



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 14 de 2021

05001 41 05 005 2020 00415 00

Dentro del presente proceso promovido por MARIA CONSUELO QUINTERO BOTERO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el escrito que antecede enviado por la parte activa donde se solicita oficiar a COLPENSIONES y la EPS SALUD TOTAL, con el fin de que suministrara dirección de las llamadas como intervinientes ad excludendum ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO y MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO, al desconocer el domicilio de las mismas. Este despacho encuentra procedente la petición y en consecuencia ordena OFICIAR a las relacionadas anteriormente, para que informen la dirección física y/o correo electrónico de las Sras. ISABEL CRISTINA SOTO QUICENO y MARÍA ALEJANDRA SOTO QUICENO identificadas con C.C. 1017.172.676 y 1037.630.247 respectivamente.

Para dar respuesta a lo anterior, se le otorga a las oficiadas el término de 15 días hábiles. Expídanse por secretaría los correspondientes oficios, los cuales serán tramitados por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 016 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE MAYO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fcfb3a357a274c5b66e39422d1c58bb8cff5d92c6a0fa165e5d478e814258bd

Documento generado en 14/05/2021 10:20:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**